

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 04 de Febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad. 2018-493

AUTO INTERLOCUTORIO No. 268

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, 04 de Febrero de 2022

Dentro del proceso **EJECUTIVO** interpuesto por **CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE LAS GARZAS**. Contra **EDIER BETANCOURT MOSQUERA**, el día 01 Diciembre de 2022, se realiza la publicación en el Registro Nacional de Personas emplazadas, de los acreedores indeterminados con títulos de ejecución contra el aquí demandado y como quiera que ya han transcurrido quince (15) días de publicada la información, sin que se hiciera presente las personas emplazadas, hacer valer mediante acumulación de sus demandas.

Así las cosas, encontrándose cumplidos los requisitos para el emplazamiento, es procedente la designación de curador ad litem con quien se surtirá la notificación de los **ACREEDORES INDETERMINADOS** con títulos de ejecución en contra de **EDIER BETANCOURT MOSQUERA**, conforme lo ordenado en el auto 1053 de fecha 27 de Abril de 2021 y lo dispuesto en el art. 108 del Código General del proceso, en concordancia con el del numeral 7 del art. 48 ibídem, fijando gastos al curador designado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNASE como Curador Ad-Litem de **LOS ACREEDORES INDETERMINADOS** con títulos de ejecución contra el Sr. **EDIER BETANCOURT MOSQUERA** en el presente proceso, **a la** abogada **CECIIA GAITAN VILLALBA**, residente **CRA 10 No. 11-47 JAMUNDI** correo electrónico ceciliagaitanabogada@gmail.com, abogado que ejerce habitualmente la profesión.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE su nombramiento conforme a lo reglado en el artículo 49 del Código General del proceso. Advirtiéndose que el cargo se desempeñará en forma gratuita, como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo la excepción consagrada en el numeral 7 del art. 48 del Código General del proceso.

TERCERO: FÍJASE como gastos de curaduría por única vez, la suma de **\$300.000,00.**

CUARTO: ACEPTADO el cargo por el auxiliar designado, se procederá por secretaria a la notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2018-493

BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 17** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, **07 Febrero de 2022**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e76950695cb823d999a8bd2a19ecfc28129427b005aa8c16edf1d910a14333**
Documento generado en 02/02/2022 05:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>